



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 08 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: El Informe N° 015-2021-GPPI/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el proveído N° 063-2021 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 062-2021-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que constituyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva antes mencionada, establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la Entidad conforma una "Comisión de programación Multianual y Formulación Presupuestaria" para el periodo 2022 - 2024, que se encargará de coordinar dicho proceso; asimismo indica que la comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 015-2021-GPPI-MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones propone a los integrantes que conformaran la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Proveído N° 063-2021, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Subgerencia de Asesoría jurídica sobre la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el periodo 2022 - 2024;



Que, mediante Informe N° 062-2021-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía aprobando la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la "Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el período 2022 - 2024, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------------------------|--------------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones | - Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | - Integrante |
| • Gerente de Administración Tributaria | - Integrante |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana | - Integrante |
| • Gerente de Salud | - Integrante |
| • Gerente de Inversiones Públicas | - Integrante |
| • Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social | - Integrante |
| • Gerente de Gestión Ambiental | - Integrante |
| • Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre | - Integrante |
| • Subgerente de Logística | - Integrante |
| • Subgerente de Gestión de Talento Humano | - Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas, proporcionar la información y documentación que requiera la comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia De Planeamiento, Presupuesto E Inversiones y a las Gerencias y Subgerencias integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
LIDIA LOZA ELEY
Subgerencia de Asesoría Jurídica


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE